

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 99– Sesión
29 de junio de 2023

En Montevideo, el 29 de junio de dos mil veintitrés, siendo la hora 14 y 30 minutos, celebra su 99ª sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Abogado) ELZEARIO BOIX, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

En uso de licencia reglamentaria el Sr. Director Dr. López.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 97. Res. N° 482/2023.

SRA. PRESIDENTE: Tenemos para nuestra consideración el Acta N° 97, correspondiente a la sesión del 15 de junio pasado.

En tal sentido Asesoría Jurídica nos hace llegar un mail sugiriéndonos disociar los nombres propios que aparecen en los siguientes puntos que en ella figuran: “Tribunal de Apelaciones de 3° Turno. Informe del Dr. Castello”; “Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno. Informe del Dr. Castello”; “Tribunal de Apelaciones de 6° Turno” y “Tribunal de Apelaciones de 7° Turno”.

Paralelamente, el asunto titulado “Reunión Mesa de Directorio - Afcapu”, en el que se menciona a una empleada de la Institución –y a la que, según se expresa, se pretende sancionar-, sugiriéndose en este caso, también, disociar el cargo al que se hace referencia, por tratarse de información meramente personal.

Queda a decisión del Directorio seguir -o no- esta sugerencia.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: Señora Presidente: quisiera hacer una apreciación respecto al Acta 97.

En determinado momento de la sesión, al tratarse el asunto referente a planteos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la reglamentación de pensiones y unión concubinaria –punto “Criterios a validar sobre reglamentación de Ley 20.130” del orden del día-, hicimos algunos comentarios equivocados sobre una información que trajo a Sala el Gerente General.

Se trata de supuestos no acertados. Entiendo que no corresponde que queden registrados.

Quisiera, por tanto, que se quite del documento todo ese fragmento, hasta que ingresa la Dra. Scigliano para explicarnos debidamente sobre el tema.

Lo someto a consideración de los señores Directores.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente: no tengo inconveniente en que se proceda como el Dr. Boix solicita.

De todas formas, aclaro que en el momento no se solicitó “fuera de actas”.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: Estoy de acuerdo, pero discutimos y razonamos sobre un concepto equivocado.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: En este caso puntual estoy de acuerdo. Pero al mismo tiempo me gusta que estos criterios se vuelvan genéricos.

En ese sentido, entonces, si algún Director quiere modificar sus dichos y el Cuerpo lo apoya, se procederá en ese sentido.

¿Es así?

SRA. PRESIDENTE: De esa forma es como procedemos siempre, señor Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: De acuerdo, señora Presidente.

Gracias.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Lo que se aprueba finalmente es el acta, y es el acta el documento oficial público de este Directorio.

SRA. PRESIDENTE: Si están de acuerdo los señores Directores, entonces, pasamos a votar el Acta N° 97, con las sugerencias que nos eleva Asesoría Jurídica y con la solicitud realizada por el Dr. Boix.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 97 correspondiente a la sesión de fecha 15.06.2023.

ACTA N° 98.

A la espera de clasificación.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COORDINADORA DE CAJAS PARA PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. INVITACIÓN. Res. N° 483/2023.

SRA. PRESIDENTE: La Coordinadora de Cajas para Profesionales de la República Argentina nos envía nota invitándonos a participar de la “II Jornada Internacional de Previsión y Seguridad Social para Jóvenes y Noveles Profesionales 2023”, que se llevará a cabo de forma virtual, vía Zoom, el próximo 22 de setiembre.

Solicitan para esa instancia la participación de un representante de la Caja de Profesionales, menor de 40 años, para exponer sobre su experiencia “*como afiliados al sistema de previsión y seguridad social para profesionales al que pertenecen*”.

Las postulaciones se reciben hasta el próximo 4 de agosto. Aclaro, además, que esto no representa costo alguno para la Caja.

Si están de acuerdo, podríamos encomendar a la Gerencia General sugerir a quienes estén en condiciones de asistir a dicho evento, en representación de la Institución.

Luego Directorio decidirá.

Visto: La invitación cursada por la Coordinadora de Cajas para profesionales de la República Argentina para participar de las II Jornada Internacional de Previsión y Seguridad Social para Jóvenes y Noveles Profesionales 2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a los Servicios sugerir a Directorio postulantes.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. NOTA. Res. N° 484/2023.

SRA. PRESIDENTE: La Comisión Asesora y de Contralor nos hace llegar la siguiente consulta, aprobada por unanimidad de ese Cuerpo en su sesión del pasado 22 de junio: “*Consultar a la Asesoría Jurídica si ante la solicitud de licencia por parte del titular cuya motivación no es suficiente, en ese caso se cita al suplente, y el suplente contesta diciendo que no puede concurrir, ¿el titular llevaría la falta y el suplente también llevaría la falta? ¿O solamente uno de los dos llevaría la falta? En caso de ser solamente uno de los dos, ¿cuál?*”

Propongo el pase a Asesoría Jurídica para su diligenciamiento.

Visto: La nota remitida por la Comisión Asesora y de Contralor dando cuenta de la resolución adoptada en cuanto a realizar consulta a la Asesoría Jurídica ante ciertas situaciones de inasistencias.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Acceder a lo solicitado.
2. Pase a Asesoría Jurídica.

COMISIÓN ASESORA Y CONTRALOR. SOLICITUD. Res. N° 485/2023.

SRA. PRESIDENTE: En este caso la Comisión Asesora y de Contralor solicita a Directorio –por resolución unánime emanada de su sesión del 22 de junio- se le remita la puesta al día de las entregas realizadas a Cinve, además de algún informe, de existirlo.

Sugiero hacerle llegar el último reporte.

Visto: La solicitud realizada por la Comisión Asesora y de Contralor referente a los informes de CINVE.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir último informe elaborado por CINVE.

AFCAPU. CORREO ELECTRÓNICO. Res. N° 486/2023.

SRA. PRESIDENTE: Tenemos dos Asuntos Entrados de último momento.

El primero de ellos, una nota de Afcapu recibida ayer. Refiere a la recomendación, efectuada por el Ministerio de Trabajo, de teletrabajar, dirigida a padres con hijos en edad escolar, de cara a las cercanas vacaciones de julio de Primaria.

Agradezco se dé lectura.

Sr. Jefe de Secretaría: El mail reza lo siguiente: “*Señores integrantes del Directorio. Cjppu. Atento a la resolución de ANEP del día de hoy y a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a teletrabajo solicitamos se considere la implementación del mismo lo antes posible, durante las vacaciones de julio y el período de eventual virtualidad en la Educación Primaria*”.

Adjuntan la resolución de ANEP, que fija este receso entre el 3 y el 14 de julio próximos, en cuyo último numeral se determina: “...establecer que, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, se mantendrán comunicaciones con la autoridad sanitaria a los efectos de evaluar y definir acciones futuras”.

Recuerdo a los señores Directores la recomendación realizada en este sentido por el Ministerio de Trabajo, adoptada el pasado 27 de junio: “*El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social recomienda facilitar a los trabajadores que tienen personas en edad escolar a su cargo la posibilidad de realizar teletrabajo la primera semana de julio por el adelantamiento de las vacaciones de invierno.*”

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social recomienda a los empleadores del sector público y privado, facilitar a los trabajadores que tienen personas en edad escolar a su

cargo, la posibilidad de realizar teletrabajo (en la medida que sea compatible con sus tareas) durante la primera semana de julio, en virtud del adelantamiento de las vacaciones de invierno, debido al aumento de contagios de infecciones respiratorias en niños.”

Visto: El correo electrónico remitido por Afcapu.
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. RESOLUCIÓN. Res. N° 487/2023.

SRA. PRESIDENTE: Por otra parte, recibimos ayer miércoles una nota de la Comisión Asesora y de Contralor en la que se pide “...*citar al asesor laboral externo, doctor Castello, a los efectos de que informe a este Cuerpo sobre los juicios en trámite y naturaleza de los mismos. Si se ha dictado sentencia, cuál o cuáles han sido los resultados; en caso de condena o desestimatoria de la demanda cuál o cuáles han sido los fundamentos de los Tribunales y si alguno ha declinado competencia cuál fue el fundamento*”.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente: reitero algo que acordamos y es que todos los Asuntos Entrados recibidos luego de armado el orden del día correspondiente no son abordados en la sesión, salvo que sean de tal importancia que Directorio decida tratarlos.

Me refiero en particular a la nota de Afcapu.

SRA. PRESIDENTE: Las vacaciones de julio empiezan el lunes 3, señor Director, por lo que debemos resolver hoy sobre esa solicitud.

Los señores Directores intercambian ideas.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Me estoy refiriendo a un tema de fondo. En este caso, entonces, analicemos el punto.

Pero estoy hablando de los temas que ingresan a último momento y, bajo la fundamentación de ser urgentes, terminan siendo tratados en esa misma sesión.

No sé si soy claro.

Si quieren tratar este punto ahora, lo pueden hacer, por supuesto; desde ya adelanto mi posición negativa.

En cuanto a la solicitud de la Comisión Asesora y de Contralor, quiero expresar que, tal como lo decidió este Directorio, la misma puede pedir todo lo que estime necesario. Directorio se da por notificado, simplemente. En este caso, no es necesario que autoricemos la concurrencia del asesor laboral.

SRA. PRESIDENTE: Es el asesor laboral de este Directorio.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Si quiere dar discusión sobre el tema, la damos. Él puede ir sin que nos lo solicite.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Por eso pregunté por qué pasa la solicitud por este seno. Habíamos acordado que todo lo que pidiera la Comisión Asesora y de Contralor lo tendría –más tarde hablaré de una de sus actas, en la que se refieren a mi persona, en lugar de hacer lo que deben –algunos de sus integrantes, por lo menos.

Claramente lo establecimos.

Es el órgano que nos controla. ¿Y si no autorizamos la asistencia del Dr. Castello?, ¿cómo nos controla? ¿Cómo nos controla, si nos tiene que pedir autorización?

Que nos lo comunique, sí.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Así es, Director. Que nos lo comunique para que Directorio tome conocimiento del hecho.

Pero es importante –y que Secretaría ya cuente con el mandato claro- que cualquier solicitud de la Comisión Asesora y de Contralor le será concedida.

Secretaría ya cuenta con nuestro respaldo; en cada caso nos lo comunicará.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Eso es lo que establecimos. De lo contrario, la Comisión no puede funcionar. Ya lo he mencionado aquí.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: De acuerdo, Director.

SRA. PRESIDENTE: Entonces, y si están de acuerdo, se coordinará la reunión con nuestro asesor laboral y se le comunicará a la Comisión Asesora.

Visto: La nota remitida por la Comisión Asesora y de Contralor.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Coordinar la asistencia del Dr. Castello a la próxima sesión de la CAC.

2. Asimismo se dispone, que en ocasión de pedidos de la Comisión Asesora y de Contralor, se proceda, dando cuenta luego a Directorio.

3) ASUNTOS PREVIOS

SOLICITUD DE GRUPO DE PROFESIONALES. Res. N° 488/2023.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señora Presidente: se contactó conmigo un integrante del Grupo de Profesionales Independientes –por lo que tengo entendido, también lo hicieron con otros Directores.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Así es, Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Manifiestan querer mantener una reunión con Directorio; que este Cuerpo los reciba.

En principio –salvo que algún Director me convenza y haga cambiar de opinión– creo que sería bueno recibirlos y escuchar lo que tienen para transmitirnos.

Nada más.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: Efectivamente, un médico perteneciente a dicho grupo se contactó con uno de los señores Directores para pedir que se los recibiera.

Tenemos el tema pendiente.

Dicho sea de paso, es el mismo grupo que tildó de “mafia” a este Directorio y que ha solicitado reiteradamente nuestra renuncia.

Dialogados en Sala.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: ¿Usted plantea que todo el Directorio los reciba?

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Es lo que planteo.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Creo que no corresponde. Ellos no tienen personería jurídica. Son profesionales que dicen representar un grupo de gente. No sé a cuántos refieren.

Por otro lado, la señora Presidente y el Vicepresidente plantearon aquí en Sala hacerles una denuncia penal por sus dichos públicos.

No los vamos a recibir en pleno...

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Que los reciba la Mesa, entonces.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Es lo que corresponde.

SRA. PRESIDENTE: Se encomienda, entonces, a la Mesa a recibir a dichos profesionales, una vez que estos eleven su pedido formalmente, a través de una nota dirigida a Directorio y detallando quiénes concurrirán en su representación.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Solicitar a dichos profesionales que eleven una solicitud formal de entrevista.

2. Encomendar a la Mesa a recibir a dichos profesionales.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 489/2023.

SR. DIRECTOR DR. BOIX: Señora Presidente: por una cuestión de orden.

En virtud de algunos temas que tenemos para tratar, lo que sucede habitualmente de abordar parte de la sesión en régimen de Comisión General –además de que tengo una audiencia judicial a las 17:30 y debo retirarme de Sala antes-, y previendo un tanto la discusión que se generará, plantearía alterar el orden del día de la sesión, abordar esos puntos y luego retomar la sesión con los temas que restan.

Ese es mi planteo, si no tienen inconveniente.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Tengo algún tema previo para plantear.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: También yo, señora Presidente.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: También tengo un asunto previo para hoy, pero considero que sería mejor plantearlo después -al igual que los otros-, una vez retomada la sesión, a fin de evitar una mayor dilación en el tiempo y poder así avanzar.

SRA. PRESIDENTE: Estoy de acuerdo, Director.

Por lo que interpreto, el tema a tratar seguidamente es el de las remuneraciones del escalafón de Dirección.

VARIOS SEÑORES DIRECTORES: Así es, señora Presidente.

SRA. PRESIDENTE: Se pone a consideración, entonces, alterar el orden del día de la sesión y pasar a tratar el tema que figura en “Asuntos Varios”, “Remuneraciones del escalafón de Dirección”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día y pasar a considerar el punto “Remuneraciones del escalafón de Dirección y Auditor Interno”, previsto en el apartado “Asuntos Varios”.

9) ASUNTOS VARIOS

REMUNERACIONES DEL ESCALAFÓN DE DIRECCIÓN Y AUDITOR INTERNO.
Res. N° 490/2023.

SRA. PRESIDENTE: A su vez, y dado el carácter del asunto, voy a pedir se pase a sesionar en régimen de Comisión General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión de General.

Siendo las quince horas y diez minutos, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General.

Se retira de Sala el Sr. Jefe del Departamento de Secretaría y la Sra. Taquígrafa.

Ingresa a Sala el asesor en materia laboral Dr. Alejandro Castello.

Finalizada la misma a las dieciocho y nueve minutos, ingresa a Sala el Sr. Jefe de Secretaría y la Sra. Taquígrafa.

SRA. PRESIDENTE: Daré cuenta de lo tratado y resuelto en la Comisión General.

CESE GERENTE GENERAL CR. SÁNCHEZ. Res. N° 491/2023, Res. N° 492/2023 y Res. N° 493/2023.

SRA. PRESIDENTE: Se puso a votación el siguiente proyecto de Resolución:

“Visto: las graves dificultades económicas y financieras por las que atraviesa la Caja que ponen en cuestionamiento su sustentabilidad.

Que el Directorio ha venido incrementando medidas de austeridad y reducción del gasto, direccionadas a mejorar su situación, que han incluido, entre otras cosas, la suspensión de ingresos de funcionarios, la supresión de vacantes y otras decisiones de gestión orientadas a readecuar sus gastos y egresos operativos.

Resultando: que el nivel de remuneración del Gerente General no guarda relación con la situación presupuestal de la Caja y la necesidad de abatimiento de gastos.

Considerando: 1) Que, de acuerdo al informe recibido, no es jurídicamente posible la readecuación del sueldo del Gerente General en forma unilateral.

2) Que es necesario relacionar y proporcionar el nivel de remuneración de dicho puesto de trabajo con las posibilidades presupuestales de la Institución y los esfuerzos económicos que están realizando los profesionales aportantes.

Se adopta la siguiente resolución: 1) Dispónese el cese del vínculo laboral con el contador Miguel Sánchez desde el día de la fecha.

2) Notifíquese personalmente.”

En primera instancia esta resolución fue adoptada por mayoría de 6 votos afirmativos, resultando 1 abstención. Se abstuvo el Dr. Alza, quien fundamentó su voto.

SR. DIRECTOR DR. ALZA: La argumentación a dicha abstención fue la siguiente: (lee) *“Nuestra delegación, si bien comparte los argumentos esgrimidos en el Visto 1) y 2) de la resolución, considera oportuno ir por otras vías tendientes a la resolución del tema, en base a acuerdos y no exponiendo al Instituto”*.

SRA. PRESIDENTE: Posteriormente el señor Vicepresidente pidió la reconsideración del punto, que fue aprobada por unanimidad de 7 votos afirmativos.

Por último, y visto el resultado de esta votación, se volvió a poner a votación la moción leída previamente, resultando aprobada por unanimidad de 7 votos afirmativos.

FUNCIONES DE LA GERENCIA GENERAL. Res. N° 494/2023.

SRA. PRESIDENTE: La segunda resolución de la Comisión General, también votada por unanimidad de 7 votos afirmativos, expresa lo siguiente: (lee) “*Visto: que en el día de la fecha se dispuso el cese del Gerente General.*

Que es necesario adoptar medidas orientadas a cubrir las funciones que tenía a su cargo el Gerente General.

Que es necesario analizar con detenimiento la forma y oportunidad del llenado de esa vacante atendiendo las posibilidades económicas y financieras.

Se adopta la siguiente resolución: el Directorio asumirá transitoriamente las funciones que la Gerencia General tenga a su cargo, elevando la Presidente del Directorio la firma de los documentos que requiriesen la intervención del cargo vacante”.

Se retira de Sala el Sr. Director Dr. Boix.

SRA. PRESIDENTE: Voy a convocar seguidamente al Cr. Sánchez a fin de notificarlo de lo que se ha dispuesto.

Siendo la hora dieciocho y dieciséis minutos ingresa a Sala el Sr. Gerente General Cr. Sánchez.

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CESE.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 nal. 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008 y art. 9 de la Ley 18331.

Siendo la hora dieciocho y veinte minutos se retiran de Sala el Cr. Sánchez y el Dr. Castello.

LIQUIDACIÓN POR CESE CR. SÁNCHEZ. Res. N° 495/2023.

SRA. PRESIDENTE: Debemos poner a consideración del Cuerpo autorizar a los Servicios a hacer la liquidación de haberes correspondiente al Cr. Sánchez.

Visto: La resolución adoptada en el día de la fecha, en la cual se dispone el cese del vínculo con el Cr. Sánchez desde el día de la fecha.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Disponer se realice la liquidación correspondiente.

2. Pase a los Servicios a sus efectos.

Siendo las dieciocho y veinte minutos, se pasa a cuarto intermedio.

A las dieciocho y veintiséis minutos se retoma la sesión.

4) GERENCIA GENERAL

5° REPORTE - REGLAMENTACIÓN LEY 20.130. Rep. N° 201/2023. Res. N° 496/2023.

SRA. PRESIDENTE: Una aclaración a los señores Directores.

Es importante dar hoy nuestro aval al reporte que se nos eleva –el quinto de ellos-, sobre la reglamentación de la Ley 20.130 que se viene llevando adelante, de forma de habilitar a nuestros Servicios a seguir avanzando en este proceso.

Por otra parte, y tal como verán, en él se encuentran –y aparecen para nuestra consideración- las modificaciones introducidas por nuestros técnicos.

Algunas se tratan de aspectos meramente de redacción y otras de conceptos –por ejemplo el llamado “STIP” o Sistema Transitorio de Incapacidad Parcial.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SRA. PRESIDENTE: Pasamos a votar el documento que se nos remite, con las modificaciones propuestas por nuestros Servicios.

Visto: 1. Que el MTSS solicitó a la Caja analizar los textos remitidos respecto de la propuesta de reglamentación del Capítulo de: Jubilaciones por Incapacidad y STIP, Suplemento Solidario y Cómputos Fictos por Cuidados de la ley N° 20.130, y realizar los comentarios pertinentes, como plazo máximo el miércoles 28/06/2023.

2. Que la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó al MTSS extender ese plazo a fin de que el Directorio pudiera aprobar antes las observaciones de los servicios, pero no se recibió respuesta a dicha solicitud.

3. Que el martes 27/06/2023 se culminó el análisis de los textos referidos, el cual se plasma en el “5° reporte–Reglamentación Ley 20.130” de 27/06/2023 de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y de Afiliados y la Asesoría Económico-Actuarial, la Asesoría Jurídica.

4. Que dado lo señalado en 1) y 2), una vez culminado dicho Reporte, la Asesoría Jurídica procedió a ingresar en la carpeta de “Drive” creada por el MTSS los comentarios que constan en el mismo, a fin de que fueran considerados por parte de dicho Ministerio.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del citado Reporte.

2. Validar las consideraciones expuestas en dicho reporte en los ítems I, II, III, y aprobar lo actuado por la Asesoría Jurídica.

5) GERENCIA DE AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 15.06.2023 AL 21.06.2023. Rep. N° 202/2023. Res. N° 497/2023.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 15.06.2023 al 21.06.2023.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 15.06.2023 al 21.06.2023.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY. SOLICITUD DE ENTREVISTA. Rep. N° 203/2023. Res. N° 498/2023.

SRA. PRESIDENTE: Recibimos una solicitud de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay para mantener una reunión con representantes de este Directorio.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Me parece razonable el planteo que realizan.

Refiere al requisito que se exige a los arquitectos, al momento de su jubilación, de presentar los certificados libres de obra.

Creo que es pertinente que se los reciba.

SRA. PRESIDENTE: Si están de acuerdo, encomendaríamos a la Mesa coordinar la reunión con los representantes de la SAU.

Visto: La solicitud de entrevista remitida por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Encomendar a la Mesa recibir a las autoridades de la SAU acompañados de la Gerente de Asesoría Jurídica.

Se retira de Sala el Dr. Rodríguez Andrada.

COLEGIO MÉDICO DEL URUGUAY, CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. Rep. N° 204/2023. Res. N° 499/2023.

SRA. PRESIDENTE: Por lo que nos informa Asesoría Jurídica, este planteamiento del Colegio Médico resulta jurídicamente viable, por lo que no existe inconveniente en la suscripción de este convenio entre ambas instituciones.

Si no hay objeciones, se va a votar.

Visto: La propuesta de convenio de colaboración de intercambio de información, propuesta por el Colegio Médico del Uruguay.

Considerando: El informe de Asesoría Jurídica de fecha 18.06.2023.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Aprobar la firma del Convenio propuesto.

Ingresa a Sala el Dr. Rodríguez Andrada.

6) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

PRESENTACIÓN LEY 20130 SISTEMA PREVISIONAL COMÚN Y PROCEDIMIENTO DE CONVERGENCIA. Rep. N° 205/2023. Res. N° 500/2023.

SRA. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento.

Además, se hará llegar el documento a la Comisión Asesora y de Contralor, con el nuevo material que se le acaba de incorporar.

Visto: El material elevado por los Servicios referentes a la presentación de la ley 20.130, sistema previsional común y procedimiento de convergencia.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir a la Comisión Asesora y de Contralor.

7) ASESORÍA JURÍDICA

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 4° TURNO. SENTENCIA. Rep. N° 206/2023. Res. N° 501/2023.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

Visto: la sentencia de fecha XXX dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil 4° Turno en autos caratulados “XXX c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios -Anulación Paraestatal” IUE XXX.

Resultando: que por la Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha resultado favorable al Instituto en cuanto desestimó las pretensiones controvertidas que planteaba XXX.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

8) AUDITORÍA INTERNA

AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS, ACTIVIDAD 7.3.1 “FACILITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS”. Rep. N° 183/2023. Res. N° 502/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

9) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan informes.

VÍAS DE APREMIO. Res. N° 503/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

PRESUPUESTO 2024. Res. N° 504/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 32 COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. Rep. N° 194/2023. Res. N° 505/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 506/2023.

SRA. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, finaliza la sesión.